

contrato, en la que el mencionado deberá estar plenamente justificado.

1.15. Precio y forma de pago

1.15.1 Como contraprestación del presente contrato, el CLIENTE se obliga a cubrir a OTIS la cantidad de LPS 15,222.00 (Quince mil Doscientos Veinte y Dos Lempiras Con 00/00 mensuales más IMPUESTO, con facturación **MENSUAL**, y los pagos deberán ser por adelantado.

1.15.2. Cualquiera de los pagos acordados no efectuados en la fecha del vencimiento indicado en las facturas, causará un interés moratorio conforme a las prácticas de mercado, y en ningún caso será menor a las tasas de interés para préstamos bancarios vigentes durante el tiempo que dure la moratoria.

1.15.3. Para el caso de que el CLIENTE no efectúe los pagos a que se ha obligado, en los términos convenidos, OTIS podrá exigir el cumplimiento forzoso o bien rescindir el presente contrato sin menoscabo del pago de las mensualidades acumuladas al momento de la decisión. Asimismo también, OTIS podrá suspender el mantenimiento preventivo, correctivo y la atención de llamadas de emergencia, argumentando el incumplimiento de aquel, por lo que durante todo el tiempo de la suspensión del servicio objeto del contrato, imputable al CLIENTE, OTIS no será responsable de ningún aspecto técnico y civil, quedando relevado de sus obligaciones por el sólo incumplimiento del CLIENTE.

1.15.4 Para el caso de incumplimiento en la aplicación del mantenimiento objeto de este instrumento por parte de OTIS, el CLIENTE ejercerá el derecho de rescisión del presente

1.16. Vigencia

1.16.1. El presente contrato surtirá efectos a partir de lo estipulado en las **CONDICIONES CONTRACTUALES** y tendrá vigencia de Siete Meses con revisión mediante el intercambio de notas de aceptación para ambas partes, siendo susceptible de renovación al término de la vigencia, en forma automática y por tiempo indeterminado, hasta que cualquiera de las partes pretenda darlo por terminado en cuyo caso notificará su voluntad en forma fehaciente a la otra parte por escrito, con 60 días de anticipación a la fecha de terminación propuesta.

1.16.2. La cuota del presente contrato, está basada en los costos de materiales nacionales y de importación, así como de la mano de obra vigentes a la fecha de elaboración de este instrumento, por tanto, en caso de existir cambios en los factores mencionados, el importe estará sujeto a los cambios correspondientes, lo cuales OTIS se obliga a notificar por escrito al CLIENTE con 30 días de anticipación.

1.17. Jurisdicción

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a la legislación mercantil y a la competencia de los tribunales del fuero común (**Juzgado de Letras Civil de Francisco Morazán, Ubicado En La Ciudad De Tegucigalpa M.D.C., Para la Interpretación y Cumplimiento del Contrato**) de la Ciudad de Honduras enunciando expresamente a cualquier fuero que por su domicilio pudiera corresponderle.

EL PRESENTE CONTRATO se firma por duplicado en la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____

ELEVADORES OTIS, S.A. DE C.V.



YONY ROLDAN SANDOVAL
GERENTE DE PAIS

NOMBRE Yony Roldan

EL CLIENTE



CARGO Director Presidente

1.5 Cobertura de reparaciones y partes para Escaleras

1.5.1. Cuarto de Máquina

Máquina: engranes, corona, sinfín.

Motor: baleros, bobinas de campo, rotores.

Freno: bobinas, balatas, regulador de velocidad, núcleo.

Control: contactores, relays de tiempo, bobinas, tiristores, relevadores, rectificadores, transformadores, resistencias, condensadores, y sobrecarga, temporizador, y tarjetas electrónicas.

1.5.2. Cuerpo de la Escalera

Rieles: guía de carretillas y carro tensor

Escalones: peines, huellas.

Cadenas: de pasamanos, tractora; piñones y sprockets

Balaustrada: pasamanos, poleas, rodillos, soportes y poli bandas

Las piezas detalladas a continuación evidencian un desgaste apreciable y deberán ser reemplazadas dentro de un lapso lejano. Para asegurarle un máximo servicio respecto a estas piezas, OTIS las acepta en las condiciones actuales, pero queda convenido que el CLIENTE pagará, además del importe básico de este contrato, un cargo adicional en el momento que efectúe la primera renovación de las piezas detalladas. Del importe de este reemplazo de piezas individuales el CLIENTE pagará la parte proporcional correspondiente al tiempo de uso de dichas piezas antes de la fecha de este contrato y OTIS la parte correspondiente al tiempo de uso de dichas piezas después de este contrato.

Lista de Piezas a Prorratearse:

Detalle de Piezas y Fecha de su Colocación

1.6. Suministro de refacciones y trabajos de taller

OTIS cuenta con Almacenes de Servicio, dotados de refacciones para atender las necesidades específicas de sus equipos, siendo la distribución a través del Almacén Central.

1.7. Garantía en el Suministro de Materiales

1.7.1. OTIS garantiza el suministro de refacciones originales para elevadores y escaleras amparados en este contrato por un período de quince (15) años, a partir de la fecha de instalación del equipo.

1.7.2. En el caso de cambios de diseños y avances tecnológicos, algunas refacciones pueden ser descontinuadas, dificultando el mantenimiento y la operación eficiente del equipo, cuando ocurra lo anterior, OTIS notificará por escrito al CLIENTE los cambios que se recomiendan al equipo, así como el costo involucrado. Las modificaciones deberán

autorizarse dentro del término de doce meses contratados a partir de la fecha de notificación a que se refiere el punto anterior, en caso contrario, OTIS y EL CLIENTE acordarán las modificaciones pertinentes al contrato, que excluirán los componentes que no pueden mantenerse eficientemente por obsolescencia de refacciones, acordando de esta manera el monto correspondiente al contrato.

1.8. Oficinas de Atención

181. OTIS cuenta con una red de Oficinas comerciales y de servicio, ubicadas a lo largo de la República Mexicana y Centroamérica, soportadas con los recursos técnicos y materiales, planeados a los requerimientos específicos de cada plaza.

1.9. Responsabilidad Civil

1.9.1. En ningún caso Otis será responsable por daños y perjuicios a terceros en sus bienes o en sus personas, excepto cuando se deriven de actos u omisiones atribuibles directamente a Otis o los que causen sus trabajadores en ejercicio de sus funciones. En ningún caso será Otis responsable por daños consecuentes, y por casos fortuitos y/o de fuerza mayor, incluyendo huelga o conflicto de carácter laboral.

1.10. Responsabilidad Laboral

OTIS reconoce y acepta ser el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en este contrato, liberando al CLIENTE de cualquier responsabilidad laboral.

1.11. Normas y Auditorias de Seguridad

1.11.1. OTIS se responsabiliza que todo su personal técnico y de supervisión cumpla con las normas de seguridad vigentes, que utilicen el equipo de protección personal consistente en: uniforme con logotipo de OTIS, zapatos de seguridad, bandola, guante, faja, protección ocular y auditiva, según se requiera; y desempeñen sus actividades contempladas en este contrato, de acuerdo a los procedimientos de seguridad establecidos.

1.11.2. OTIS se compromete a realizar las AUDITORIAS DE SEGURIDAD periódicamente a los equipos contemplados en este contrato, proporcionando al CLIENTE el reporte técnico correspondiente.

1.11.3. El acceso a la parte superior del carro, a la fosa y cualquier otra área del cubo está restringida a personal capacitado y autorizado por OTIS, dados los riesgos de sufrir accidentes. Por anterior, la llave de apertura de puertas se le entregará al cliente sólo a solicitud expresa y por

CLAUSULAS

1.1. Cuerpo Técnico de OTIS

Todos los trabajos aquí estipulados, son efectuados por técnicos especializados, debidamente capacitados, entrenados, certificados, y cuentan con uniforme del año vigente y con herramienta adecuada para cada tipo de tecnología.

1.2. Mantenimiento Preventivo y Correctivo

Este servicio se realiza en los horarios indicados en las condiciones contractuales.

1.2.1. El mantenimiento se proporciona mediante visitas mensuales, de acuerdo a un programa de mantenimiento preventivo, ejecutado por nuestros técnicos y supervisado por personal altamente calificado.

1.2.2. Por cada una de las visitas de los técnicos, el Cliente o su representante del inmueble, deberá firmar de conformidad un comprobante de visita, en el que se especificará el tipo de servicio realizado, y cuya copia fiel es entregada en el mismo momento al Cliente o representante, conservando OTIS el original.

1.2.3. Se realizan los ajustes necesarios y se proporcionará una limpieza y lubricación en las partes mecánicas y eléctricas, con grasas, aceites y lubricantes especiales, de acuerdo a especificaciones técnicas de OTIS.

1.2.4. Se revisan y prueban periódicamente todos los dispositivos de SEGURIDAD:

Mecánicos: regulador de velocidad, mordazas, freno

Eléctricos: rayo de luz, detector electrónico, chapas de puertas.

1.3. ATENCION DE LLAMADAS DE EMERGENCIA

La atención de llamadas de emergencia, se proporcionará de acuerdo a lo indicado en las condiciones contractuales, siendo responsabilidad de OTIS contar con una plantilla de técnicos especializados para atención de las mismas, coordinados a través del servicio de llamadas de emergencia.

1.4. Cobertura de reparaciones y partes para Elevadores

Se repararán o sustituirán, a juicio de OTIS, partes o piezas de los siguientes elementos, las cuales son necesarias debido al uso y desgaste normal del equipo, y especificados acordes a cada tipo de elevador.

1.4.1. Cuarto de Máquina

Equipo de tracción en máquina: corona, sinfín, poleas tractoras, baleros.

Motor: rotores, armadura, chumaceras, escobillas, conectores, tacogenerador, bobinas de campo.

Drive: fuente de potencia, variadores de frecuencia, ward leonard, servodrive, direct drive y filtros de rizo.

Generador: conectores, armadura, chumaceras, escobillas, portaescobillas, bobinas de campo.

Freno: balatas de freno, regulador de velocidad, zapatas, núcleo, bobina, polea.

Control/Selector: contactores, bobinas, relevadores, rectificadores, transformadores, resistencias, condensadores, relays de tiempo y sobrecarga, temporizador, tilistores y tarjetas electrónicas.

Equipo hidráulico: sistema de válvulas, mangueras de acoplamiento, motor, bomba, depósito de aceite, tubería y sistema de enfriamiento.

1.4.2. Cubo

Cubo: se conservarán los rieles debidamente lubricados cuando no se usen guías de rodillos y se cambiarán o repararán las zapatas sólidas o las guías de rodillo para asegurar un funcionamiento suave y silencioso del equipo.

Cables: tractores, reguladores, viajeros y cables/cadenas de compensación.

Grupo w: cableado de cubo y cuarto de máquinas.

Fosa: amortiguadores, pit switch, sobrepaso, lectoras, polea de regulador, polea de compensación y polea de cinta de selector.

Equipo hidráulico: sellos de pistón.

1.4.3. Carro y pisos

Puertas: operador de puertas, dispositivo de apertura.

Puertas de piso: cable avion, carretillas de colgantes, chapas eléctrico, guías inferiores y cerradores bocallaves

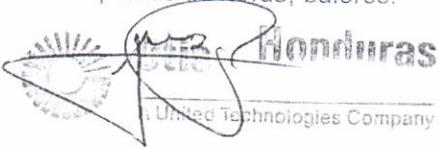
Puertas de cabina: colgantes, carretillas, cable avión, guías inferiores, contacto de puerta, zapatas de seguridad, detectores o fotoceldas.

Señalización: Linternas, indicadores, botones de pasillo y displays.

Cabina: detector de puertas, cuadro de manejo (partes operativas), alarma, luz de emergencia y nivelación.

1.5. Cobertura de reparaciones y partes para Escaleras

Se repararán o sustituirán, a juicio de OTIS, partes o piezas de los siguientes elementos, las cuales son necesarias debido al uso y desgaste normal del equipo.





CONTRATO DE MANTENIMIENTO

Este contrato incluye:

- * Normas y auditorias de seguridad
- * Servicio de emergencia
- * Mantenimiento preventivo y correctivo
- * Reparaciones mayores
- * Mano de obra certificada
- * Garantía en suministro de Refacciones originales

Cliente **INPREMA**

Dirección instalación Intersección Colonia Tres Caminos esquina Opuesta A Diunsa Boulevard Centroamérica frente a las Colinas

Dirección de facturación Intersección Colonia Tres Caminos esquina Opuesta A Diunsa Boulevard Centroamérica frente a las Colinas

Dirección de Cobro Intersección Colonia Tres Caminos esquina Opuesta A Diunsa Boulevard Centroamérica frente a las Colinas

Características Técnicas de los Equipos

No. Máquina	Máquina	Controlador	Paradas	Tipo equipo	Recorrido	Velocidad	Otros
50NE0020/ 21/22	50NE0020/ 21/22	VVVF	6	OTIS GEN 2 Regen	21.13 Mts	1 m/s	3 unidades

CONDICIONES CONTRACTUALES

Valor Mensual **LPS 15,222.00** (12%) MAS IMPUESTO

Vigencia **DE 01/07/2013 HASTA 31 /12/2013**

Alternativas de pago **Vía Banco Transferencia Oficinas**

HORARIOS DE ATENCION

Mantenimiento Preventivo y Correctivo De 8:00 A 17:30 Días Lunes a Viernes

Atención en oficinas De 8:00 A 17:30 Días Lunes a Viernes
 PBX (504) 2221 3648.

Llamadas de emergencia 17:30 p.m. a 8.00 a.m. Lunes a Viernes
 Las 24 horas sábado y Domingo Cel. 3390-3215
 Cel. 3390-3246

Observaciones: Las llamadas de emergencia no tienen costo.

